VIEDMA, 20 ENE 2015

VISTO, el expediente N° 107.011-A-2014 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra Nota nº 43/14, de la Delegación Zonal Capital Federal, en la que solicita se designe Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la razón social FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS;

Que a fojas 02 obra constancia de inscripción ante la AFIP de la razón social nombrada, siendo su Clave Única de Identificación Tributaria 30-69223905-5;

Que a fojas 03 se encuentra glosada la constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Convenio Multilateral, tributando bajo el número 901-190297-5, declarando la actividad a realizar la de "Servicios Personales n.c.p.";

Que a fojas 04 obra nota nº 33/14, mediante la cual la Delegación Zonal Capital Federal, comunicó al contribuyente que consideraba oportuna su designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que a fojas 05 obra nota presentado por el contribuyente en cuestión, donde acompañan acta constitutiva y acta de la asamblea de designación de autoridades y aceptación de cargos;

Que el artículo 19º de la Ley I N° 2407 establece que las "Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado que intervengan en actos, contratos y operaciones alcanzadas por el impuesto de Sellos, actuarán como Agentes de Recaudación del mismo en la oportunidad, forma y condiciones que establezca la Dirección General";

Que las infracciones a las obligaciones que se fijan por la presente, serán reprimidas con arreglo a lo establecido en los artículos 51º, 52º y 56º inc. 6 del Código Fiscal Ley I Nº 2686 y con las penalidades que surjan de leyes especiales en vigencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas

en los artículos 5º y 34º, 3er párrafo, del Código Fiscal Ley I Nº 2686 y artículo 8 de la Ley I 4667;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la Razón Social "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" CUIT N° 30-69223905-5, con domicilio fiscal en calle Carlos María Della Paolera Nº 297 piso 25, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- El responsable a que hace referencia al artículo 1° de la presente deberá ingresar el impuesto por los actos, contratos y operaciones que se encuentren alcanzados por la Ley I Nº 2407.-

ARTÍCULO 3°.- Las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco Patagonia S.A., en los formularios que a tal efecto proveerá la Agencia de Recaudación Tributaria, hasta el día quince (15) del mes inmediato siguiente al de efectuada la retención, en la forma que establece el artículo 2° inc. 3) del Decreto Reglamentario 1130/03.-

ARTÍCULO 4°.- Las boletas de depósito a que se refiere el punto anterior se confeccionarán en cuatro ejemplares, que se distribuirán de la siguiente manera:
Original: Para el Banco Patagonia S.A. como comprobante de caja.
Duplicado: Para ser remitido por el Banco mencionado a las Oficinas de ésta Agencia de Recaudación Tributaria.
Triplicado: Para ser presentado por el Agente de Recaudación juntamente con la declaración jurada del mes al que corresponda el depósito.
Cuadruplicado: Para el Agente de Recaudación.

ARTÍCULO 5°.- Dentro del plazo dispuesto en el artículo 3º de la presente resolución, el Agente de Recaudación deberá presentar, ante la Agencia de Recaudación Tributaria, declaración jurada por duplicado donde consten las referencias necesarias para hacer conocer todos los hechos imponibles realizados en el período, con los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social.
- Domicilio.
- Importes retenidos.
- Naturaleza de los datos.

ARTÍCULO 6°.- A los efectos de la verificación prevista por los artículos 27º 39º, 40º, 41º y 46º del Código Fiscal Ley I 2686, deberán conservar por el término de prescripción, que de acuerdo a lo determinado por el artículo 130º de la mencionada Norma Legal, es de cinco (5) años, y presentar a requerimiento de la Agencia de Recaudación Tributaria, todos los elementos y documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles o sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones Juradas.-

ARTÍCULO 7º.- Se deberá confeccionar un sello donde conste el número de la presente resolución, aclarando el nombre del Agente de Recaudación, previendo un lugar para el importe del Impuesto retenido y fecha de las operaciones, el cual estamparán individualmente en los instrumentos que otorguen a los efectos de la verificación prevista en el artículo 6º de la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Le entidad encuadrada en el artículo 1º quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de la notificación por parte de esta Agencia.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al Agente de Recaudación y a la Oficina de Capital Federal, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 048

Fdo. Cra. LAURA MARIELA MANZANO
SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
de la Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO